



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, seis de noviembre de dos mil veinte

Rdo. 05266 40 03 003 2020 00622 00
Auto No. 1597

Precísese, del auto No. 312 del 3 de noviembre de 2020, que las medidas cautelares allí decretadas, recaen sobre los bienes del demandado Sr. JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ, y no sobre los bienes del Sr. JAVIER ALBERTO PALACIO AGUDELO, como erróneamente se indicó; lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el Art. 286 del CGP al haberse incurrido en error por cambio de palabras.

Por secretaría expídase los oficios correspondientes que comunican las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d7c4250e0f9adf1257a0a5a5f157d0208d699718a9123607c295b4dfbe5
567b

Documento generado en 06/11/2020 04:19:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>